

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN SOCIAL

APRUEBA PROGRAMA COMUNITARIO:
"PROGRAMA ATENCIÓN SOCIAL INTEGRAL A
FAMILIAS VULNERABLES" DIRECCION DE
DESARROLLO COMUNITARIO RECOLETA 2021

RESOLUCIÓN N° **142** / 2021

RECOLETA, **26 ENE. 2021**

VISTOS:

1. El Decreto N°854 de fecha 29 de diciembre de 2004, del ministerio de hacienda, que determina las clasificaciones presupuestarias del sector público y define el contenido de los ingresos y gastos que deben observarse para la ejecución presupuestaria.
2. El artículo 4°, letra c) de la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, que establece que los municipios podrán desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, entre otras, funciones relacionadas con la asistencia social, la cual se entiende como un conjunto de procesos que buscan mejorar las condiciones de vida de las personas que habitan un determinado territorio.
3. El Programa Comunitario "Programa Atención Social Integral a Familias Vulnerables" de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
4. El decreto exento N° 1632 de fecha 11 de diciembre 2020 que promulga el decreto N° 145 de fecha 1 de diciembre del 2020 del Consejo Municipal que aprobó el presupuesto Municipal 2021.

TENIENDO PRESENTE:

El Decreto Exento N° 304 de fecha 30 de enero de 2020, que delegó en el Señor Fares Jadue Leiva, Director de Desarrollo Comunitario la facultad de resolver sobre diversas materias de administración interna y de acuerdo a lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

RESUELVO:

APRUEBESE EL PROGRAMA:

I. NOMBRE DEL PROGRAMA

Programa Atención Social Integral a Familias Vulnerables.

II. FUNDAMENTACION

En la comuna de Recoleta existen aproximadamente 24.000 hogares bajo el tramo 40 de vulnerabilidad social, según el registro social de hogares. De este modo, surgen una serie de necesidades, problemas y demandas de un importante sector de la población que el municipio no puede eludir en su rol como gobierno comunal, en consecuencia, este programa fundamentalmente aborda la entrega de ayudas básicas relacionadas con las subsistencias de los vecinos de Recoleta.

La calidad de vida puede entenderse como un estado de bienestar general que combina elementos y factores tanto objetivos como evaluaciones subjetivas, a saber: bienestar físico, material, social y emocional.

Lo anteriormente señalado se vincula directamente con el desarrollo personal, las actividades sociales y los valores personales, es decir, los cambios en los valores, las condiciones de vida y las percepciones, pueden generar una serie de transformaciones en el ámbito colectivo, por ende, es un proceso dinámico, en consecuencia, la calidad de vida se define como la percepción individual de una posición en la vida en un marco socio - cultural y el sistema de valores en el viven los sujetos con sus metas, expectativas, estándares e intereses.

Establecido este marco conceptual, el programa de Atención Social Integral a Familias Vulnerables – en términos concretos – asiste a las familias y vecinos de la comuna con cajas de mercadería, asistencias económicas en temas de salud y educación, emergencias sociales (incendios, desalojos, servicios funerarios, entre otros), ayudas técnicas y enseres a personas en condiciones de vulnerabilidad socio - económica.

III. OBJETIVOS.

III.1 Objetivo General.

Contribuir a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la Comuna de Recoleta mediante la entrega de beneficios sociales para la satisfacción de necesidades básicas, servicios funerarios y subsidios económicos, para la superación de estados de vulnerabilidad socioeconómica.

III.2 Objetivos Específicos.

1. Satisfacer las necesidades básicas inmediatas de la comunidad, mediante la entrega de alimentos, ayudas técnicas y enseres
2. Contribuir a la superación de crisis económica y emocional de los usuarios por fallecimiento de un familiar sin cuota mortuoria, a personas en situación de vulnerabilidad que no pueden cubrir los costos de velatorio y/o sepultación, mediante la entrega de servicios funerarios y/o nicho en cementerio general

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN SOCIAL

3. Contribuir a la superación de crisis económica, médica, y/o de habitabilidad a personas en situación de vulnerabilidad socioeconómica mediante la entrega de un subsidio económico para el costo de las necesidades que originan la solicitud

IV. ACTIVIDADES

IV.1 Objetivo Específico N°1.

| Actividad | Descripción | Verificador |
|--------------------|--|---------------------------------------|
| Evaluación de caso | Evaluación socioeconómica, elaboración de informe social, recolección de documentación que acredita estado de necesidad. | Registros en la ficha vecino |
| Asignación | Entrega del beneficio. | Acta de entrega, Registro hoja vecino |

IV.2 Objetivo Específico N°2.

| Actividad | Descripción | Verificador |
|--------------------|--|---------------------------------------|
| Evaluación de caso | Evaluación socioeconómica, elaboración de informe social, recolección de documentación que acredita estado de necesidad. | Registros en la ficha vecino |
| Asignación | Entrega del beneficio. | Acta de entrega, Registro hoja vecino |

IV.3 Objetivo Específico N°3.

| Actividad | Descripción | Verificador |
|--------------------|--|--|
| Evaluación de caso | Evaluación socioeconómica, elaboración de informe social, recolección de documentación que acredita estado de necesidad. | Informe social |
| Asignación | Entrega del beneficio. | Resolución municipal, egreso municipal |

V. IMPUTACION PRESUPUESTARIA

| CUENTA | NOMBRE CUENTA | CENTRO DE COSTOS |
|---------------|-----------------------|------------------|
| 22.07.002.009 | Merchandising | 04-06.07.02 |
| 24.01.007.003 | Acción Social | 04-06.67.02 |
| 24.01.007.008 | Convenio Funerarias | 04-06.07.02 |
| 24.01.007.004 | Subsidios Económicos | 04-06.07.02 |
| 24.01.007.013 | Subsidio Agua Potable | 04-06.07.02 |

VI. VIGENCIA

Desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

VII. BENEFICIARIOS

Habitantes de la comuna de Recoleta pertenecientes al 40% de vulnerabilidad social, correspondiente a 52.000 familias, según el RSH.

Beneficiarios Directos : 20.000 (aproximadamente)

Beneficiarios Indirectos : 80.000 (aproximadamente)

VIII. UNIDAD EJECUTORA

Departamento social



**DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN SOCIAL**

IX. EVALUACIÓN

Se realizarán procesos de evaluación trimestral para supervisar el cumplimiento de los objetivos del programa y funciones de los recursos humanos.

FDO. : LUISA ESPINOZA SAN MARTIN, Secretaria Municipal, FARES JADUE LEIVA, Director de Desarrollo Comunitario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, y hecho, ARCHÍVESE, lo que transcribo a usted, según su original.




**LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL**

LES/FJL/JSH/YDC/acr.

Transcrito a: Secretaría Municipal, Dirección de Control, Administración Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Desarrollo Comunitario, Departamento Atención Social.

